Jessica Lizbeth Pinzon Forero, Gestor I, adscrita al Despacho de la Dirección Seccional de Impuestos y Adunas de Leticia, en mi calidad de Supervisor del Contrato No 38-006-2025 del 29/07/2025 en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe final de supervisión o interventoría en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	38-005-2024	**Fecha de suscripción:**	29/07/2025
Objeto:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES, PREVIA APROBACIÓN DE LA UAE-DIAN, PARA LAS MOTOBOMBAS DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE LETICIA		
Contratista:	MARJORIE SOTO URRUTIA		
NIT o CC contratista	1124292369-5		
Valor del contrato:	$2.419.000	**Vigencia[1] <año>**	
		Vigencia futura <año>	
		Vigencia futura <año>	
		Vigencia futura <año>	
Adición valor:	N/A		
Reducción valor:	N/A		
Valor actual del contrato:			$2.419.000
CDP[2]:	825 por $2.419.000 del 03/01/2025	**CRP[3]:**	4925 por $2.419.000 del 29/07/2025
Plazo de ejecución del contrato:	140 DIAS	**Fecha de acta inicio:**	31/07/2025
		Fecha de terminación inicial:	15/12/2025
		Plazo Prórroga modificatorio No. #	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	**Fecha inicio:**	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	N/A	**Aseguradora:**	N/A
Fecha aprobación garantía:	N/A	**NIT aseguradora:**	N/A
Garantía de RCE[4] No:	N/A	**Aseguradora:**	N/A
Fecha aprobación garantía:	N/A	**NIT aseguradora:**	N/A
Otras modificaciones:	N/A		
Nombre del supervisor y del	Mediante OFICIO No. 138201000-1599 del 30/07/2025 el Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Leticia (A) asignó la función de supervisor a Jessica		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

personal de apoyo a la supervisión y periodos	Lizbeth Pinzon Forero, Gestor I, del Despacho. Este oficio le fue comunicado a la funcionaria el 30/07/2025 y se encuentra publicado en SECOP II.

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes: N/A

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
		Elija un elemento.			

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FEVA-124	08/09/2025	$2.419.000	aceptada	463833525	26-11-2025	$2.419.000	$0
Valor total facturado[7]:		$2.419.000			**Totales**:	$2.419.000	$0

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas*. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) ***Aceptación expresa****: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii)* ***Aceptación tácita****: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

Nota 2: Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la Coordinación de Registro y Flujo de Caja de la Subdirección Financiera.

Así, de conformidad con lo dispuesto en los informes de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	$ 2.419.000
Valor total ejecutado:	$2.419.000
Valor total facturado:	
Valor total pagado:	$2.419.000
Valor pendiente de pago al contratista:	**$0**
Saldo a favor de la DIAN:	**$0**

4. Información sobre cumplimiento del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
	Mantenimiento Preventivo Y/O Correctivo Con Suministro De Repuestos Nuevo Y Originales, Previa Aprobación De La UAE-DIAN, Para Las Motobombas De La Dirección Seccional De Impuestos Y Aduanas De Leticia. Contrato N° 38-006-2025	Prestación del servicio de Mantenimiento Preventivo Y/O Correctivo Con Suministro De Repuestos Nuevo Y Originales, Previa Aprobación De La UAE-DIAN, Para Las Motobombas De La Dirección Seccional De Impuestos Y Aduanas De Leticia: en un total de 2 motobombas.	El servicio prestado por el contratista durante el periodo evaluado fue recibido a satisfacción de acuerdo de acuerdo con la certificación expedida por la supervisión de la seccional; lo que permitió efectuar el trámite de la factura electrónica FEVA124 por valor de 2.419.000	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Durante la prestación del servicio no se presentaron novedades especiales que puedan afectar la ejecución del contrato N° 38-006-2025

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 31 julio 2025 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- El 31 de julio 2025 se suscribió con el contratista el cronograma de ejecución del contrato.
- El 06 de septiembre 2025 se socializó al contratista de la cartilla CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA DE LA DIAN, la cartilla CT-ADF-0030 USO EFICIENTE DEL AGUA, la cartilla CT-ADF-0031 USO EFICIENTE DE ELA ENERGIA

- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando, para que las obligaciones se cumplieran en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto pactados en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN respondiera de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- El 31/07/2025 se efectuaron reuniones con el contratista, de las cuales se levantó acta.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado en cada periodo, verificando que se cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se revisaron, aprobaron o rechazaron las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para la realización de cada pago, que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se Verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondieran al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor.

7. Llamadas de atención al contratista:

- Durante el periodo correspondiente al presente informe, no se efectuaron llamadas de atención al contratista.

8. Actas suscritas con el contratista:

- No se suscribieron actas.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista aportó planilla de seguridad social del mes Septiembre N° 87350972 con fecha de pago 05/11/2025 correspondiente a salud, pensión y riesgos laborales.

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:			
Riesgo 1:	No contar con la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.	**Responsable:**	Supervisor
Tratamiento implementado:	El 05/09/2025 el Supervisor adelanto reunión con el contratista donde se socializó la cartilla de supervisión y se dio lectura a las cláusulas contractuales para garantizar la correcta ejecución de los bienes y servicios contratados.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 2:	No entrega oportuna de los bienes contratados.	**Responsable:**	Supervisor
Tratamiento implementado:	El 05/09/2025 el Supervisor adelanto reunión con el contratista donde se socializó la cartilla de supervisión y se dio lectura a las cláusulas contractuales para garantizar la correcta ejecución de los bienes y servicios contratados.		
Observaciones:	El riesgo (no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 3:	Falta de calidad del servicio (Cuando no se ajusta a las especificaciones técnicas requeridas).	**Responsable:**	Supervisor
Tratamiento implementado:	El 05/09/2025 el Supervisor adelanto reunión con el contratista donde se socializó la cartilla de supervisión y se dio lectura a las cláusulas contractuales para garantizar la correcta ejecución de los bienes y servicios contratados.		
Observaciones:	El riesgo (si o no) se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 4:	Demoras en la entrega de los bienes.	**Responsable:**	Supervisor
Tratamiento implementado:	El 05/09/2025 el Supervisor adelanto reunión con el contratista donde se socializó la cartilla de supervisión y se dio lectura a las cláusulas contractuales para garantizar la correcta ejecución de los bienes y servicios contratados.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 5:	No contar con personal, equipos y materiales adecuados para ejecutar las actividades propias objeto del contrato.	**Responsable:**	Supervisor
Tratamiento implementado:	El 05/09/2025 el Supervisor adelanto reunión con el contratista donde se socializó la cartilla de supervisión y se dio lectura a las cláusulas contractuales para garantizar la correcta ejecución de los bienes y servicios contratados.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		

11.Procesos administrativos sancionatorios contractuales:

Durante el plazo de ejecución del contrato NO se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual.

12.Verificación de incentivos:

1. Durante el plazo de ejecución del contrato se verificó que mínimo el 5% del recurso humano empleado por el Contratista perteneciera a la población de pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021).

13.Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través de la no generación de residuos.

14.Observaciones

No se presentaron observaciones adicionales, que se consideraran ser incluidas en el presente informe.

En constancia, se firma en Leticia Amazonas a los 03 dias del mes de diciembre de 2025.

SUPERVISOR
JESSICA LIZBETH PINZÓN FORERO
Gestor I

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	08/05/2015	26/10/2016	Versión inicial
2	27/10/2016	05/04/2017	Se actualiza el contenido técnico del documento
3	06/04/2017	31/10/2019	Se inactiva documento por solicitud del dueño del proceso
4	23/12/2022	10/10/2023	
5	11/10/2023		Se actualiza tabla del numeral 3 “Estado financiero del contrato”

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano **Elaboración Metodológica**	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rossy Liliana Ascencio Pachón **Elaboración Técnica**	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos